



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. **437**

(**07 NOV 2019**)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2019".

El Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe velar por el bienestar de la comunidad universitaria, garantizando espacios e instalaciones acordes a cada una de las labores que al interior de la misma se desarrollan, dados los sucesos que tuvieron ocasión durante el mes de diciembre de 2017, se recibió visita por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER el 1 de diciembre de 2017, la cual fue registrada en el documento "RECOMENDACIÓN DE EVACUACIÓN O RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO POR COMPROMISO DE ESTABILIDAD Y HABITABILIDAD No 0940 – EVENTO SIRE 4843566", mediante el cual se restringen las aulas 910 y 912 hasta que se realicen obras de protección y contención y manejo de aguas en la ladera afectada.

Que mediante el oficio No 20186720001621 del 11 de enero de 2018 y teniendo en cuenta el Diagnostico técnico DI-11238 generado por el IDIGER, la Alcaldía Local de la Localidad La Candelaria, solicita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se implementen de manera inmediata las medidas de protección y contención, en la zona occidental de la Avenida Circunvalar en frente de las aulas 910 y 912 donde se presentó el movimiento en masa, y que dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención.

Que la Curaduría Urbana No 5, el 25 de abril de 2018, emitió el Concepto de Norma No MP-CU5-0481-18, a través del cual indica que, dadas las condiciones relacionadas con el fenómeno de remoción en masa presentado,

437
07 NOV 2019



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

y ante la posibilidad de que se empeore la situación, se sugiere dirigirse prontamente al Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo (IDIGER) quien es la entidad competente para manejar este tipo de emergencias.

El IDIGER realiza visita técnica el 19 de mayo de 2018 (registrada mediante Soporte de Visita Técnica No A 1197 y Recomendación de Evacuación o Restricción Parcial de Uso por Compromiso de Estabilidad y Habitabilidad No 2131 – Evento SIRE 4983464), en la cual mantiene la restricción hasta que se adelanten las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad de manera “URGENTE”; así mismo se restringe parcialmente el sendero peatonal localizado aledaño a la sede Vivero.

Que en atención al Evento SIRE No 4983464, el IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-12094 en el cual se evidencia un proceso de inestabilidad, manifestado mediante grietas de tracción y deformaciones en el sendero peatonal y hundimientos en el adoquín que lo conforman. Como posibles causas se determinan: Falta de medidas de estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Que así mismo se declara afectación en infraestructura pública por “Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad parcial del sendero peatonal del Lote A – Sede Vivero de la Universidad Distrital, por la posibilidad de desprendimientos de material del talud evaluado”. Como recomendación se solicita la “Restricción parcial del uso del sendero peatonal que comunica la Universidad Distrital y el Barrio Egipto, en el sector donde se presenta el proceso de inestabilidad, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la estabilidad del mismo”.

Que teniendo en cuenta los conceptos del IDIGER, Curaduría Urbana No 5 y la Alcaldía Local de La Candelaria, el 31 de mayo de 2018, se celebró una reunión con participación del IDIGER. La Oficina Asesora de Planeación, la División de Recursos Físicos y la Decanatura de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la cual el IDIGER menciona que “En vista de la necesidad inmediata del inicio de las obras de contención pertinentes, hace énfasis y aclara que el acta generada por el IDIGER constituye una herramienta para dar inicio inmediato a las obras, en vista de riesgo inminente y que dicho riesgo impera sobre cualquier situación para el inicio de las actividades de contención”.

Que la universidad suscribió el Contrato 1757 de 2018, que tuvo por objeto “ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRÁULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACIÓN DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y ÁREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyos productos resultantes son el insumo principal para la ejecución de las obras requeridas.

Que, la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 para efectuar esta contratación es de: MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.690.112.653) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto con cargo a la disponibilidad No. 2710 del 14 de agosto de 2019.

Handwritten signatures and initials:
✓
W
A
S
A



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

437

07 NOV 2019

RECTORIA

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones el cual fue aprobado en sesión del Comité Asesor de Contratación del día 21 de octubre de 2019 mediante Acta No. 059.

Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en los tiempos establecidos en el cronograma por parte de las empresas FAUSTO F. GONZÁLEZ BARRERA, SEING S.A.S., OLO INGENIERIA SAS.

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, el día 06 de noviembre de 2019 aprobó las respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes, el pliego de condiciones definitivo y su respectiva publicación respecto de la Convocatoria Publica No. 011 de 2019 cuyo objeto es: *"REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRÁULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACIÓN DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y ÁREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*.

Que, el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones, podrá ser modificado a través de adenda.

Que, el lugar físico donde pueden ser consultados el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Unico de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53. piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: <https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&v=2019>

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2019, cuyo objeto es *REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRÁULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACIÓN DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y ÁREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS*, de conformidad con la parte motivada que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será el día 28 de noviembre de 2019 a las 9:00:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7ma N° 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

437

07 NOV 2019

RECTORIA

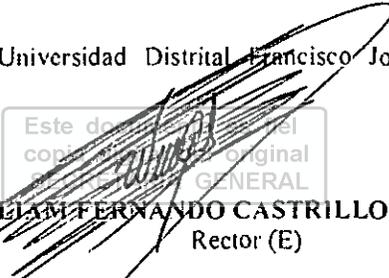
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

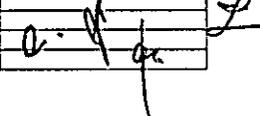
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

Este documento es el
copiado del original
GENERAL

CW:

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó y aprobó	Diana Nireva Varra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Físico	
Proyecto	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	